



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EFECTUAR EL ASIENTO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$105,661.98 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-002/11 el formato de Convenio de Colaboración que celebrará este Organismo Electoral con los Ayuntamientos de la Entidad que lo soliciten, con la finalidad de coadyuvar en la elección de sus Autoridades Municipales Auxiliares y se faculta al Consejero Presidente y al Secretario General para signar los mismos.

II.- Con fecha quince de abril del presente año mediante memorándum número IEE/DA-254/11, el Director Administrativo solicitó a la Directoral General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo identificado bajo el número CG/AC-002/11 aprobado por el Consejo General en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero del año en curso, mediante el cual se *“Aprueba el formato de convenio de colaboración que celebrará este Organismo Electoral con los Ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, con la finalidad de coadyuvar en la elección de sus Autoridades Municipales Auxiliares”*, en específico en su considerando CUARTO párrafo duodécimo en el que se establece ***“...que se tendrá que realizar nuevamente la adquisición y compra del Líquido Indeleble corriendo dicho costo a cargo de los Ayuntamientos que deseen obtenerlo”***, por este medio le hago del conocimiento lo siguiente:

Que para efectos de darle cabal cumplimiento al acuerdo antes mencionado, este Organismo Electoral celebró con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional Convenio de Colaboración para prestación de servicios para la producción de líquido indeleble, por tal motivo les fue proporcionado a cada uno de los Ayuntamientos interesados en la adquisición del Líquido Indeleble la cuenta bancaria del Instituto, con la finalidad de que realizaran los depósitos respectivos, sirviendo como cuenta puente para cumplir con las obligaciones inherentes a dicho convenio.



Por lo anterior, y de la manera más atenta solicito sea sometido a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización para el **asiento contable** por la cantidad de **\$105,661.98** (ciento cinco mil seiscientos sesenta y cinco (sic) pesos 98/100 moneda nacional.

No omito mencionar, que esta adquisición se realizó en términos de la coadyuvancia que este Organismo Electoral les proporciona a los Ayuntamientos para la elección de sus Autoridades Municipales Auxiliares el próximo **veinticuatro de abril del año en curso**.

...

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia indica que la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

En ese sentido, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva el asiento contable por la cantidad de \$105,661.98 (Ciento cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.) para la adquisición del líquido indeleble mismo que será utilizado por los Ayuntamientos para la elección de sus Autoridades Municipales Auxiliares el día veinticuatro de abril de dos mil once.

Cabe mencionar, que el asiento contable a realizar se refiere a dinero que los Ayuntamientos depositaron en la cuenta de este Organismo Electoral para la adquisición del líquido indeleble por lo que le mismo se debe reflejar en los libros de la contabilidad del Instituto.

En esos términos, este Órgano Central autoriza realizar el asiento contable en atención a que con esto se asegurará un adecuado registro de los gastos efectuados por la citada Dirección de este Organismo Electoral.



4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza efectuar el asiento contable por la cantidad de \$105,661.98 (Ciento cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.) para la adquisición del líquido indeleble, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el día veintiuno de abril de dos mil once durante el desarrollo de la sesión ordinaria iniciada el siete de abril del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.